



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 200-2025-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El Exp. N° 0367-2025, de la Presidencia, OPINION LEGAL N° 034-2025-OAJ-UNAB, OFICIO N° 181-2025-UNAB-VP. ACAD. y el OFICIO N° 0076-2025-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Ley N° 29733 – La Presente Ley tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales previstos en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante OFICIO N° 181-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 13 de febrero de 2025, la Vicepresidencia Académica en atención al OFICIO N° 0076-2025-DA/UNAB, suscrito por el Director de Admisión, hace llegar la propuesta de las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES de la Universidad Nacional de Barranca; con el objetivo de establecer la declaración y compromiso formal de la Dirección de Admisión, en informar a los usuarios, acerca del tratamiento y usos a los que se sometan los datos de carácter personal que se obtengan a través de su portal web;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 005A-2025-OAJ-UNAB, de fecha 13 de febrero de 2025; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: FAVORABLE Aprobar las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, acordó APROBAR las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora



N° 200-2025-UNAB

Página 2 de 2

y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al anexo de seis (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la pagina web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración, Dirección de Admisión, para su conocimiento y fines.

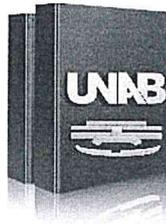
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servelón Bellido
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Creada por Ley N° 29553

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y
CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES**



Dr. José Cayetano Vergaray Huamán

Director

BARRANCA – PERÚ

2025

ÍNDICE

Hoja de cubierta	1
Políticas de privacidad y confidencialidad de datos personales	3
1.Objetivo.....	3
2.Alcance.....	3
3.Referencias normativas.....	3
4.De los principios rectores	3
5.De la definición de datos personales.....	4
6.De la titularidad de la base de datos	4
7.De las finalidades del tratamiento de la información.....	4
8.De la declaración de privacidad	4
9.De la seguridad y confidencialidad de los datos.....	4
10.De los derechos de los usuarios	5
11.Del consentimiento del usuario y aceptación de los términos	5
Anexo: Formulario de solicitud de derechos arco (A.R.C.O.).....	6




POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES

1. OBJETIVO

Establecer la declaración y compromiso formal, de la Dirección de Admisión de la UNAB, en informar a los usuarios, acerca del tratamiento y usos a los que se sometan los datos de carácter personal que se obtengan a través de su portal web.

2. ALCANCE

La política es de aplicación para la página Web administrada por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.3. D.S. N° 003-2013-JUS – Reglamento de la Ley N° 29733.

4. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

En la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca, se respeta los principios de protección de datos personales.

- 4.1. Legalidad, se rechaza la recopilación de los datos personales de los usuarios por medios ilegales y fraudulentos.
- 4.2. Consentimiento, se obtendrá el consentimiento de los usuarios de manera libre, informado, expreso, inequívoco y previo al tratamiento de sus datos personales.
- 4.3. Finalidad, los datos personales de nuestros usuarios se recopilan para una finalidad determinada, explícita y lícita, y no se extenderá a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación.
- 4.4. Proporcionalidad, todo tratamiento de datos personales de nuestros usuarios será adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- 4.5. Calidad, los datos personales que vayan a ser tratados serán veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados. Se conservarán de forma tal que se garantice su seguridad y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.



4.6. Seguridad, la Dirección de Admisión de la UNAB adopta las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales. la Dirección de Admisión de la UNAB cuenta con las medidas de seguridad apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.



5. DE LA DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo a lo estipulado en la ley, se define como Datos Personales “aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.” La Dirección de Admisión - UNAB considera como datos personales, a toda aquella información que el Usuario ingrese voluntariamente a través de cualquiera de nuestros formularios en nuestros sitios web o la que se envía por correo electrónico.

6. DE LA TITULARIDAD DE LA BASE DE DATOS

Los datos personales que puedan ser suministrados a través del sitio web u otro medio serán incorporados a los bancos de datos bajo la titularidad de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB).



7. DE LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS, el interesado otorgará su consentimiento expreso para que los datos personales que facilite se incorporen en el Banco de Datos Personales de la Dirección de Admisión de la UNAB y sean tratados por ésta con la finalidad de absolver sus consultas y brindarles información publicitaria, dándoles usos que incluyen temas referidos al análisis de perfiles, publicidad y prospección comercial, fines estadísticos, históricos, científicos y educación. El usuario autoriza a que la Dirección de Admisión de la UNAB mantenga sus datos personales en el banco de datos referido en tanto sean útiles para la finalidad y usos antes mencionados.



8. DE LA DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

La Dirección de Admisión de la UNAB no recopila datos personales sobre el Usuario, excepto cuando él mismo brinde información voluntariamente, al registrarse en alguna de nuestras aplicaciones web o cuando envíe un correo electrónico u otra comunicación dirigida a la Dirección de Admisión de la UNAB. la Dirección de Admisión de la UNAB no procesará ni transferirá los datos personales sin previo consentimiento del Usuario.

9. DE LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La Dirección de Admisión de la UNAB se compromete a cumplir con los estándares de seguridad y confidencialidad necesarios para asegurar la confiabilidad, integridad y

disponibilidad de la información recopilada de los usuarios. El Usuario es el único responsable de suministrar sus datos personales la Dirección de Admisión de la UNAB.

10. DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

De conformidad con la Ley, el usuario podrá solicitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, actualización, rectificación, inclusión, oposición y supresión o cancelación de datos personales enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico admission@unab.edu.pe o presentándose físicamente en Av. Toribio Luzuriaga N° 376, Mz. J. Urbanización la Florida Barranca (Dirección de Admisión), debiendo adjuntar en ambos casos una copia de su DNI.

11. DEL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Esta declaración de privacidad y confidencialidad descrita en la presente política constituye un acuerdo válido entre el Usuario y la Dirección de Admisión de la UNAB, que confirma el conocimiento, previo, informado, expreso e inequívoco por parte del Usuario de lo expuesto con los fines expresados.

En relación a lo anterior, el usuario acepta y consiente que tales datos, los cuales son veraces y actuales, sean tratados por la Dirección de Admisión de la UNAB, considerando los principios de legalidad, consentimiento, proporcionalidad, calidad, seguridad y los demás presentes en la normativa vigente referente a Protección de Datos Personales.



ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (A.R.C.O.)

SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DEMÁS PREVISTO POR LA LEY N° 29733					
Nombre del titular de los Datos Personales:					
Indique el medio por el cual desea recibir respuesta:					
Físico <input type="checkbox"/>					
Dirección:					
Distrito:	Departamento:				
(Referencia para llegar a su domicilio)					
Electrónico <input type="checkbox"/>					
Correo electrónico:					
DERECHOS DE DATOS PERSONALES					
En virtud de la Ley N° 29733 y su Reglamento, el D.S. N° D.S. N° 003-2013-JUS, indique el o los derechos que desea ejercer:					
<input type="checkbox"/>	ACCESO El Acceso de mis datos personales que obran en sus bases de datos, a saber				
<input type="checkbox"/>	RECTIFICACIÓN La corrección o rectificación de los siguientes datos <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Data incorrecto, inexacto y/o incompleto</td> <td style="width: 50%;">Datos correctos, exacto y/o completo</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> Lo anterior, conforme se acredita en el siguiente documento (según el caso)	Data incorrecto, inexacto y/o incompleto	Datos correctos, exacto y/o completo		
Data incorrecto, inexacto y/o incompleto	Datos correctos, exacto y/o completo				
<input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN La cancelación de los siguientes datos:				
<input type="checkbox"/>	OPOSICIÓN Manifiesto mi oposición respecto al tratamiento de los siguientes datos personales, en virtud que han sido utilizados para: <small>Nota: describir la situación en que se produce el tratamiento de sus datos personales, por ejemplo, recibir información en la que no está interesado (a)</small>				
<input type="checkbox"/>	REVOCACIÓN Manifiesto que deseo revocar mi consentimiento, no obstante haberlo otorgado con anterioridad, para el tratamiento de mis personales respecto a:				
Nombre y firma del titular					



[Handwritten Signature]

